

El Consejo de Regencia con dos miembros

MADRID, 17 (Logos). — La ausencia en la lista de 41 senadores de miembros de la Iglesia plantea un problema en la constitución del Consejo de Regencia, ya que al cesar monseñor Cantero Cuadrado como procurador cesará como miembro del Consejo del Reino y como miembro del Consejo de Regencia como prelado de mayor jerarquía y antigüedad.

Estas circunstancias las reúne monseñor Cantero Cuadrado, que además de cesar como procurador y, por

tanto, cesar en la condición de consejero del Reino, ha cesado en su sede episcopal de Zaragoza; por tanto, a partir de cuando se consideren disueltas las Cortes orgánicas, el Consejo de Regencia solamente queda con dos miembros: el presidente del Consejo del Reino, Hernández Gil, y el teniente general en activo y de mayor antigüedad del Ejército de Tierra, Luis Díez-Alegría, ambos designados senadores por el Rey.

En el caso de que el Con-

sejo de Regencia tuviese que actuar antes de la modificación de la legislación y estructura vigentes, serían válidas y suficientes las decisiones tomadas por dos de sus miembros. En el espíritu de la Iglesia actual, como reiteradamente han repetido sus jerarquías, no entraría, por otra parte, una participación activa en los institutos políticos del país. Es, pues, natural que no haya obispos en las próximas Cortes ni aun siquiera por designación regia.